



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ...*

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, a través de la Unidad de Información Financiera, la Inspección General de Justicia y los organismos que correspondan, sobre las siguientes cuestiones respecto al tratamiento de las Sociedades por Acción Simplificadas y demás tipos societarios:

1. Indique cantidad de Sociedades Anónimas (SA), Sociedades por acciones unipersonales (SAU), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) han sido y/o son objeto de investigación como consecuencia de lavado de activos, evasión impositiva o delitos similares desde enero de 2017 a la actualidad, discriminando por tipo de sociedad.

2. Indique la cantidad y porcentaje relativo de SA, SAU, SRL y SAS que han sido investigadas por los motivos indicados en el punto 1., discriminado por años 2017, 2018, 2019 y lo transcurrido de 2020.

3. Indique cantidad y porcentaje relativo de SA, SAU, SRL y SAS que estén actualmente bajo investigación discriminando por jurisdicción donde han sido constituidas.

4. Adjunte listado de los expedientes, fecha de inicio de las mismas y sujetos investigados que han servido de insumo para las respuestas brindadas anteriormente.

5. Indique cantidad y porcentaje relativo de SA, SAU, SRL y SAS que han sido constituidas desde el año 2017, a la fecha discriminando por año.

6. Cantidad de sanciones aplicadas por la IGJ y AFIP a SA, SAU, SRL y SAS, discriminada por año y tipo societario.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Desde su reglamentación las Sociedades por Acciones Simplificadas y las Sociedades por Acciones Unipersonales han sido una herramienta para pequeños y medianos productores y emprendedores de organizar y llevar adelante su actividad, de manera dinámica y con costos adecuados a las limitaciones de su estructura.

Las mismas han sido esenciales para potenciar el empleo, la actividad de la Economía del Conocimiento, la prestación de servicios y la dinamización de la capacidad exportadora del país en los últimos años. Tales cualidades son de innegable carácter beneficioso ante un período de nuestro país que nos haya con una actividad económica estancada, con desafíos de proporciones mayúsculas para el sector productivo; y con un prospecto aún más alarmante, donde no habrá lugar para anular ninguna herramienta capaz de impulsar la economía argentina.

Desde la asunción de la presente administración es innegable la identificación de esfuerzos transversales a toda la estructura del PEN de desalentar y perjudicar a dichos tipos societarios, bajo el solo fundamento de prejuicios ideológicos, transgrediendo los límites de su legítima órbita de actuación, y la buena fe que debe imperar en los actos de la administración pública respecto de los actores que impulsan la economía argentina dentro del marco de la ley.

Asimismo, estos esfuerzos se han intensificado en las últimas semanas a partir de declaraciones, sin fundamento fáctico alguno, de funcionarios de gobierno aludiendo a que la existencia de dichos societarios está dirigida a la comisión de actos ilícitos; como también a partir de las denuncias de suspensiones asimétricas e infundadas de sociedades por acciones simplificadas por parte comerciantes.

Es por lo expuesto que solicitamos la aprobación del proyecto de resolución presente.